

ENERGÍAS RENOVABLES: LA AUSENCIA DE LOS VERDADEROS INCENTIVOS

La escasez de las fuentes de energía fósil y su gran impacto ambiental ha creado una mayor preocupación por el tema de las energías renovables. Un ejemplo claro, es que países líderes en la producción de petróleo, como el nuestro, están buscando diversificar las fuentes de energía e invertir en las llamadas energías renovables.

En México el porcentaje de generación de electricidad mediante energías renovables es a penas del 6.2%, a pesar de que tiene un gran potencial como en el caso de la energía solar en la región norte del país. El servicio público de energía es monopolio del Estado

y sólo se permite la participación de los particulares bajo los esquemas de generación de energía como de autogeneración, cogeneración y pequeño generador.

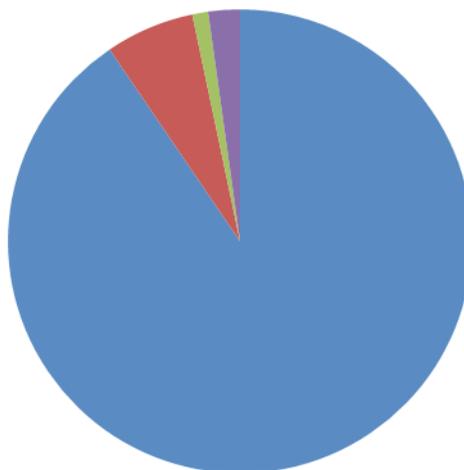
En 2008, con la expedición de la ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética (Ley de Energías Renovables) se establecieron diversos incentivos económicos para la inversión y aprovechamiento de las energías renovables, pero ¿Cuáles son estos incentivos? ¿En qué consisten? ¿Son verdaderos incentivos? ¿Existen otros incentivos importantes que no hayan sido contemplados por la ley?



Quetzalli Ramos Campos, licenciada en Derecho egresada del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), es Consultora ambiental.

Producción de energía primaria del 2009

■ Hidrocarburos 90.5% ■ Fuentes renovables 6.2% ■ Nuclear 1.1% ■ Carbón mineral 2.2



CONCEPTO LEGAL DE ENERGÍA RENOVABLE

Antes de contestar las preguntas anteriores, es importante mencionar que los tipos de energía que son considerados legalmente energías renovables son: eólica, solar, maremotriz, maremotérmica, hidroeléctrica (con generación menor a 30 MW), biomasa y geotérmica. Esto es importante porque solamente las fuentes de energía que entren en esta clasificación podrán ser beneficiarias de los incentivos económicos plasmados en la Ley de Energías Renovables. Así, por ejemplo, las plantas hidroeléctricas con una generación mayor de 30 MW no son consideradas como renovables.

PRINCIPALES INCENTIVOS QUE EMANAN DE LA LEY DE ENERGÍAS RENOVABLES

Los principales incentivos derivados de la Ley son:

- **Fondo de Investigación y Desarrollo Tecnológico de las Energías Renovables:**

El Fondo está diseñado principalmente para apoyar proyectos de investigación y desarrollo de las energías renovables. Dicho fondo es administrado por la Secretaría de Energía (SENER) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT).

- **Contraprestaciones por los servicios de energías renovables:**

La Comisión Reguladora de Energía (CRE) establece el monto de las contraprestaciones del servicio de suministro de energía eléctrica que pagará la Comisión Federal de Electricidad (CFE). Lo anterior, permite al inversionista calcular y saber a qué precio se le pagará el kilowatt. El cálculo de la CRE se

basa en una metodología que beneficia a los proyectos de energía con fuentes renovables en relación con otras fuentes de energía.

- **Mecanismos de política fiscal:**

Los mecanismos fiscales son los que se establecen en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en el Código Fiscal de la Federación. Respecto al primero, pueden ser Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo (Piridegas) de la CFE, los cuales contemplan la participación del gobierno con la iniciativa privada.

INCENTIVOS NO CONTEMPLADOS POR LA LEY

A pesar de que los incentivos antes mencionados son importantes para el desarrollo y fomento de las energías renovables, existen dos incentivos que no se han incluido en nuestro marco legal y que, en caso de adoptarse, alinearían de forma determinante los intereses de los inversionistas. Dichos incentivos son: trato preferencial y derechos de propiedad.

- **Trato preferencial:**

El trato preferencial en los contactos de interconexión a proyectos de energías renovables es una política pública que ha sido adoptada en países líderes en producción de energías renovables como Alemania y Estados Unidos y consiste en la obligación por parte del gobierno de abastecer un porcentaje establecido en la Ley de energía renovable.

Esta obligación crea un mercado de energías renovables que puede ser aprovechado por los productores de energía y traería como consecuencia que el gobierno haga las acciones necesarias para promover las energías renovables.

• **Derechos de propiedad:**

La necesidad de un marco legal que garantice la certidumbre jurídica en los derechos de propiedad es el principal incentivo a la inversión en energías renovables, ya que las energías renovables dependen de un lugar físico en dónde se instala la tecnología para producir energía.

Para cualquier planta o central de energía renovable son fundamentales los derechos de propiedad sobre los terrenos donde está instalada la tecnología que permite su aprovechamiento, ya que si estos derechos no están bien establecidos, la instauración de un proyecto de energía renovable puede obstaculizarse, por ejemplo, una planta eólica requiere certeza sobre su utilización de los terrenos donde están sus aerogeneradores.

Existe un problema con los derechos de propiedad en México, ya que existen diversas lagunas y contradicciones en relación con la propiedad ejidal o comunal y los bienes nacionales relacionados con la producción de energías renovables. Por ejemplo, en el caso de centrales hidroeléctricas, muchas veces no está claro si para el aprovechamiento del agua se necesita o no algún permiso gubernamental.

CONCLUSIÓN:

La importancia de los dos incentivos anteriores radica en que inciden directamente en la inversión en energías renovables.



Además, se trata de incentivos a corto plazo que garantizan el éxito del proyecto durante su vida.

Es lamentable que ninguno de los instrumentos de planeación de política pública energética² contemple una reforma legal integral en donde se incluyan incentivos reales para la inversión en energías renovables. Hoy todavía podemos decir que México tiene gran potencial en proyectos de energía renovables, mañana tal vez digamos que es nuestra única opción. ■

¹ Balance Nacional de Energía 2009, p. 13.

² Programa Nacional de Desarrollo, Ley de Energías Renovables y la Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de Energía.

¡Manténgase actualizado!

Gestión Ambiental Mexicana es la biblioteca electrónica más completa y actualizada sobre el marco jurídico ambiental de México y temas relacionados que le permite consultar y recuperar más de 4,500 documentos en texto completo con formato PDF.



- Tratados y otros Instrumentos Internacionales
- Leyes, Reglamentos y Decretos
- Normas (100% de las NOMs)
- Instituciones de Gestión
- Programas
- Instrumentos, Procedimientos y Trámites
- Informes y Seguimiento
- Información Estatal

TEMAS INCLUIDOS:

Administración Pública, Agua, Atmósfera, Biodiversidad, Ciencia y Tecnología, Energía, Forestal, Medio Ambiente, Protección Civil, Residuos Peligrosos, Salud y muchos más.

Magdalena 22-404, Colonia Del Valle, 03100, México, D.F. Tel: 5536-2884 Tel+Fax: 5543-4098, contacto@culturaecologica.org.mx